



## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	NIT.901544962-3
<b>LA EMPRESA:</b>	CONCESIONARIA NUEVA FISCALIA SAS
<b>CIUDAD SEDE PRINCIPAL:</b>	CALI
<b>DIRECCIÓN:</b>	CARRERA 10 No. 12-00
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>	
<b>Actividad principal:</b>	4112: CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIO NO RESIDENCIALES
<b>CLASE DE RIESGOS:</b>	V, III, II, I
<b>ARL:</b>	SEGUROS BOLIVAR

### OBJETO SOCIAL:

La sociedad tendrá por objeto social lo siguiente:

El Otorgamiento de una Concesión, bajo el esquema de Asociación Público -Privada, de iniciativa pública, para “La Financiación, la realización de los Estudios de Detalle, Demolición, Construcción, Equipamiento, Operación y Mantenimiento de una Sede única para la Fiscalía General de la Nación en la Ciudad de Santiago de Cali, por cuenta y riesgo del Concesionario y la Reversión a la terminación del Contrato”.

Establece el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTICULO 1.** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Resolución 2346 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 2.** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo conformidad con lo establecido por la Resolución 2013 de 1.986 y la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 3.** La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

elaborado de acuerdo con la Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

**ARTICULO 4.** De acuerdo a la Actividad Económica de la Empresa, los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

- **Riesgos Locativos:** Condiciones sub-estándar de orden y aseo, señalización, construcciones inseguras, salidas de emergencia, pisos y escaleras inseguras, almacenamiento inadecuado, cambio de superficies de trabajo, movimiento de tierras, excavaciones, trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, etc.
- **Riesgos Mecánicos:** Caídas a nivel, caídas de diferente nivel, atrapamientos, golpes, caídas de objetos, proyección de partículas, operación con herramientas, operación de máquinas, equipos y vehículos.
- **Riesgos Psicosociales:** Labores en campamentos, zonas de conflicto social, falta de participación, relaciones interpersonales conflictivas, jornadas prolongadas, trabajos nocturnos.
- **Riesgos Físicos:** Labores a diferentes temperaturas, exposición a ruido, exposición a vibraciones, trabajos con electricidad, iluminación inadecuada, exposición a radiaciones ionizantes y no ionizantes.
- **Riesgos Biomecánicos:** Posturas inadecuadas, sobreesfuerzos, movimientos forzados o erróneos, movimientos repetitivos, diseños del puesto de trabajo, cambios de distribución del espacio, exposición del trabajo y trabajos prolongados de pie o sentado.
- **Riesgos Biológicos:** exposición a virus, bacterias, hongos, parásitos, insectos y animales.
- **Riesgos Químicos:** Presencia y exposición a agentes líquidos, polvos, humos, gases, vapores, o sólidos, aerosoles y neblinas.
- **Riesgos Físico-químicos:** Explosión, incendio, producción de chispas, almacenamiento inadecuado de sólidos o líquidos inflamables, producción y manejo inadecuado de vapores y gases y material explosivo.
- **Riesgos Eléctricos:** Exposición y trabajo con cables eléctricos, sobrecargas eléctricas, cortos circuitos; principalmente en el taller de mecánica y soldadura, puede extenderse a las oficinas y en obras cuando se realizan alumbrados perimetrales.
- **Riesgos Viales:** Trabajo en vías públicas, desplazamiento como peatones, desplazamiento como conductores o pasajeros.
- **Riesgo Público:** Secuestro, terrorismo, extorsión, robo, atraco, fleteo, manifestaciones colectivas
- **Trabajos en alturas y espacios confinados**
- **Fenómenos naturales:** Sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe, precipitaciones, cambio climático
- **PARÁGRAFO:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente (oficinas, obras, taller y campamentos), en el medio transmisor, o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la

Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTICULO 5.** La empresa y sus trabajadores deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa.

**ARTICULO 6.** La empresa ha implementado un programa de inducción del trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que se vaya a realizar.

**ARTICULO 7.** Este reglamento permanecerá exhibido por lo menos en un lugar visible de la empresa, obras y campamentos, donde se ejecutan trabajos, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 8.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes tales como: actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones Gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que las limiten en su vigencia.

Diciembre de 2025

Representante Legal,



---

**JOSE FELIPE RENGIFO CABAL**

CC 6.645.724

Representante legal